

Expediente: **6141/26**

Carátula: **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN C/ VILLAFANE FEDERICO ALBERTO Y OTROS S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20162840569 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - VILLAFANE, FEDERICO ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - CORBALAN, CRISTIAN RICARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6141/26



H108023138742

JUICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN c/ VILLAFANE FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/ APREMIOS.- EXPTE. N° 6141/26. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 20/04/2026 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda ACUERDO N° 3099. Fdo. Corbalán Rubén Matías, Coordinador del Area Postulatoria.

Concepción, Tucumán, 24 de abril de 2026.-

1. Tener por presentado a ENRIQUEZ GUSTAVO ADOLFO como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20162840569, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo como depositario judicial de los mismos.
2. Previo a proveer el escrito, cumpla la parte actora con informar el número de CUIT del poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc 1 del CPCC.
3. En virtud de encontrarse incompleto el escrito de demanda, adjunte nuevamente el mismo con fojas completas. Notifíquese digitalmente. LPA .-

Actuación firmada en fecha 24/04/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.